



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto becas formación laboral mujer julio 2024

A: Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Sonia Maricel Goette (AN#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa

Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionado la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) para el mes de julio del 2024, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Bonadeo Jennifer	41.282.467
Duartes Lucila	46.151.117
Mansilla María S.	36.813.291
Aguilar Alejandra	27.606.954
Digiobani Marianela	34.824.743
Berdón Solange Analia	32.722.019

Hermann Andrea	32.580.568
Morales Ariela Belén	33.488.032
González María José	39.840.636
Schäffer Mariana Otilia	26.307.162
Tur Pamela Soledad	36.408.587

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) para el mes de julio del 2024, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Wagner Nilda María	22.690.486
Lenesmidt Erika	35.990.581
Schroeder Melisa Antonella	46.780.057
Arbizu Macarena	38.725.605
Bernhardt Magalí Araceli	25.907.496
Benítez Valeria Natali	33.218.740
Fernández Yolanda	21.495.369
Pardo Miriam	95.693.038

Romero Elisa	16.330.178
Nasimbera Gladis	21.324.165
Schvemler Nicole	44.922.179
Yauck Anabella	31.022.635
Rotella Gloria	26.858.548
Schneider Adriana Adelina	24.606.638

Art.3°.- Dispónese el pago de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) para el mes de julio del 2024, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Stang Micaela Soledad	44.981.229
Correa Roxana	39.841.726
Centurión Marisa	33.064.999
Pérez Yanina Marisol	34.678.118
Mendoza Agustina Nicole	136154059
Gutiérrez Miriam Haidee	24.798.895
Zarate Camila	42.851.559

Art.4º- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.5º- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración y participación comunitaria, al Área Social, al Área de la Mujer, a Contaduría, Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.6º- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.